

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, que en lo corrido del periodo ha provisto 142 empleos por concurso de méritos; aunado a ello a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, y que cuente con profesionales en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y/o afines y con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural, con título profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y/o afines y con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido
PERSONA JURÍDICA, QUE CUENTE CON PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL
CONOCIMIENTO DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O AFINES
Estudios y experiencia
PERSONAL PROFESIONAL DENTRO DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE
ECONOMÍA Y/O AFINES CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN EJERCICIO

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

PROFESIONAL Y EN CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS.

Personal requerido
PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O AFINES.
Estudios y experiencia
PROFESIONAL DENTRO NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE ECONOMÍA Y/O
AFINES CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN EJERCICIO PROFESIONAL Y EN
CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio profesional y en capacidad de celebrar contratos.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

A la fecha, no se ha suscrito entre la administración departamental – Secretaría de Educación, contrato alguno con las características propias del presente proceso.

N/A.

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$4.031.421, 00) y/o proporcional al tiempo laborado. La anterior forma de pago, obedece a que ésta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Los honorarios son los que corresponden a la tabla de los fijados por la administración para un profesional, para la prestación de este servicio en particular.

La remuneración de honorarios se calculó en el valor indicado en el párrafo que antecede y se tuvo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar, la experiencia acreditada en el manejo de los procesos financieros requeridos, el desplazamiento requerido y el cúmulo de actividades que demanda el objeto contractual; por lo tanto la forma de pago obedece a la prestación de los servicios de naturaleza intelectual derivada del cumplimiento de las funciones en la Secretaría de Educación, -Oficina Financiera de la SED, donde de manera continua se deben adelantar procesos contables y financieros acordes al principio de planeación en virtud de la importancia de los mismos, para dar cumplimiento a todos los procesos y proyectos que desarrolla la secretaría en el marco de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

los artículos 2 y 67 superior.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA o DIRECCIÓN DE SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 399 DE 2021.

2.1. Descripción de la necesidad.

El art. 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) prevé que los servidores públicos y los particulares que celebren contratos con el Estado deberán buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, es claro que los fines esenciales del Estado constituyen un axioma fundamental sobre el cual se edifican el objeto y la finalidad perseguida con la contratación estatal. Precisamente por ello, debemos remitirnos a la definición de tal concepto jurídico indeterminado, lo que implica analizar el sistema jurídico en su conjunto para, finalmente, entender cuáles son los fines de la contratación estatal. Así pues, puede decirse que son los propósitos que persigue el Estado, los cuales justifican su existencia y se materializan en el art. 2° de la Constitución Política de Colombia, que enumera algunos de ellos, así:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” Sin embargo, el listado contenido en el mencionado precepto constitucional es meramente enunciativo, no taxativo, pues a lo largo de la Carta Política aparecen otros fines del mismo raigambre, como es el caso de aquellos contenidos en el Preámbulo, arts. 5, 94,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

334, entre otros.
 Hecha la anterior precisión, y descendiendo de manera específica en los fines de la contratación estatal, el inciso segundo del art. 3°, Ley 80 de 1993 señala que: “los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Sin duda alguna, la norma en comento eleva a los particulares, contratistas del Estado, a la condición de colaboradores para el cumplimiento de los fines de la entidad contratante, los cuales detentan identidad plena con los fines esenciales del Estado en general. Lo anterior ha sido entendido por la Corte Constitucional en sentencia C-563 de 1998 de la siguiente forma:
 “En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones”.

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado al respecto en sentencia de casación del 13 de julio de 2005 No. 19695 y Sentencia del 13 de marzo de 2006 No. 24833, para lo cual expresó lo siguiente:
 “(...) Si el objeto del contrato administrativo no tiene como finalidad transferir funciones públicas al contratista, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, con el fin de realizar materialmente los cometidos propios del contrato, necesario es concluir que la investidura de servidor público no cobija al particular. En otras palabras, en este evento, se repite, el contratista se constituye en un colaborador de la entidad estatal con la que celebra el contrato administrativo para la realización de actividades que propenden por la utilidad pública, pero no en calidad de delegatario o depositario de sus funciones. Contrario sería cuando por virtud del contrato, el particular adquiere el carácter de concesionario, administrador delegado o se le encomienda la prestación de un servicio público a cargo del Estado, el recaudo de caudales o el manejo de bienes públicos, actividades éstas que necesariamente llevan al traslado de la función pública y, por lo mismo, el particular adquiere, transitoria o permanentemente, según el caso, la calidad de servidor público”

En síntesis de lo expuesto, la finalidad de la contratación estatal es:

- Perseguir el cumplimiento de los fines esenciales del Estado colombiano en desarrollo de la función pública que le es atribuible.
- Buscar una eficiente prestación de los servicios públicos para la efectividad de los derechos de los administrados, en colaboración con los particulares contratistas, quienes

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

deben colaborar con la administración para, de manera conjunta, alcanzar el goce efectivo de esos derechos.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Es por todo lo anterior que la Secretaría de Educación Departamental requiere de la contratación de conocimiento de economía, administración, contaduría y/o afines, con experiencia mínima de un (01) año en el ejercicio profesional, con el fin de contribuir a la misión de la Administración para llevar de una manera organizada lo correspondiente al seguimiento respecto a los inventarios y la baja de bienes muebles, de acuerdo a las políticas de operación que tiene la dirección de recursos físicos.

La secretaria de Educación Departamental, tiene a su cargo la actualización y seguimiento de los bienes tanto muebles como inmuebles propiedad del departamento, así como la administración y control de los mismos, por medio de los correspondientes inventarios, los cuales se deben mantener actualizados teniendo claridad acerca de la institución educativa a cargo y del estado de los mismos.

Por competencia especial, la secretaria de educación debe adelantar y dar acompañamiento a todos los procesos de contratación para la compra de los bienes muebles que requieran las instituciones educativas de los (12) municipios no certificados que hacen parte de la Secretaria de Educación Departamental, toda vez que el proceso de compras se encuentra centralizado de conformidad con el Decreto 0037 del 08 de 2020, motivo por el cual, se requiere de personal en áreas administrativas o afines, que tenga a su cargo el manejo y orden de las bodegas en donde se almacena y decepcionan según las necesidades de las diferentes dependencias de la Secretaria de Educación Departamental. los bienes productos de los procesos de contratación de suministro, los cuales garantizan el buen funcionamiento de la administración.

Basados en lo anterior y teniendo en cuenta que la planta del personal de la dirección

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

administrativa y de talento humano, no es suficiente para realizar las actividades a su cargo, se hace necesario la contratación de personal para realizar labores en la verificación del inventario de bienes muebles a cargo de la Secretaria de Educación de Risaralda y de las Instituciones Educativas del Departamento, en la recepción y almacenamiento de los bienes y/o recursos de manera ordenada y accesible.

Así pues en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y los principios de la actuación administrativa contenidos en el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, La Secretaria de Educación Departamental, trabaja de manera eficiente y coordinada para lograr el buen funcionamiento de las diferentes dependencias adscritas a ella, por lo tanto y con la finalidad de lograr la eficiente y oportuna prestación de los servicios a cargo de la administración pública, se debe proveer a tales dependencias con personal suficiente e idóneo para asegurar el correcto cumplimiento de la función administrativa, se procura por lo tanto y debido a la demanda y volumen de procesos y solicitudes que maneja la Dirección Administrativa y Financiera, de la Secretaria; incrementar la eficiencia y celeridad en los procesos.

La contratación que se pretende adelantar para suplir la necesidad anteriormente expuesta, apunta al cumplimiento de las metas y programas acorde con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "SENTIMIENTO DE TODOS", se llevará a cabo dentro de:

Proyecto: “ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL RISARALDA”

Programa No. 5: “UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUYENTE, EFICIENTE, DE CALIDAD Y PROMOTOR DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL”

Subprograma No. 5.2: “ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EFICIENTE, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, LIDERAZGO Y COMPROMISO”

Producto: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”

Actividad: “PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE LA VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA”**

Lo anterior se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda., Código 2020003660009. Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP No. 2621 de fecha 25 de mayo de dos mil veintitrés. La actividad tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicios a celebrar.

Dicha necesidad se requiere cubrir durante toda la vigencia 2023, toda vez que la secretaria de Educación Departamental tiene entre sus objetos misionales Velar por la calidad y cobertura de la educación en los 12 municipios No certificados del Departamento del Risaralda, así como ejercer las competencias que le fija la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001 y demás normas que las adicionen o modifiquen, en el Departamento de Risaralda; por lo tanto se establece un plazo de 5 meses y 15 días.

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

Dichos trámites administrativos superan el término de cuatro meses, incluso la presente vigencia fiscal, por lo que suscribir contratos por el término de cuatro meses, podría generar la parálisis en la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

La Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece el procedimiento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

2.2 Conveniencia y oportunidad

En el capítulo II de La ley 715 de 2001, se asignan las competencias de las entidades territoriales en materia de educación.

La ley 115 de 1994 establece que el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Es conveniente para la administración departamental, contratar un profesional dentro del área de conocimiento de economía, administración, contaduría y/o afines, con el fin de contribuir a la misión de la Administración para llevar de una manera organizada lo correspondiente a la baja de bienes muebles de las instituciones educativas de los doce (12) municipios no certificados en educación que brinde un acompañamiento a los supervisores, quienes deben realizar actas de los bienes entregados a las diferentes I.E. de departamento de Risaralda, las cuales entran al departamento contablemente en una cuenta de un inventario y seguidamente deben ser separadas y diferenciadas ya que son bienes de la Secretaria de Educación, en este momento la cuenta se encuentra con aproximadamente 4.900.000.000 millones sin legalizar, por lo cual se reitera, es oportuna la contratación de este profesional.

Es conveniente y oportuno para el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaria de Educación del Departamento, encontrar la opción más favorable para resolver la necesidad, es la de una persona natural según el perfil descrito que desde su formación apoye los procesos de la dependencia administrativa y de talento humano, realice diferentes labores administrativas que se deriven; como brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos pertinentes en el tema de la depreciación de inventarios.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

Acorde con el Plan de Desarrollo "RISARALDA: SENTIMIENTO DE TODOS", se llevará a cabo el programa UN SISTEMA EDUCATIVO INCLUYENTE, EFICIENTE, DE CALIDAD Y PROMOTOR DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, en el cual se encuentra el subprograma denominado ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EFICIENTE, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, LIDERAZGO Y COMPROMISO AMBIENTE LOCAL Y REGIONAL. Proyecto: Administración de los procesos financiero y de talento humano con responsabilidad social de la dirección administrativa, financiera y del talento humano de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, registrado en el código 202000366009 y según certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades No 2621 del 25 de mayo de 2023. Situación contractual que es muy coherente entre el plan de desarrollo, el proyecto, el programa y los rubros dispuestos para ejecutar la necesidad plasmada en el objeto.

La actividad tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar, toda vez que este va orientado al fortalecimiento de los procesos que se adelantan en la dirección administrativa y financiera en cuanto a prestaciones sociales se refiere, es decir, su labor está encaminada a llevar a cabo los procesos que se requieren para dar cabal cumplimiento al trámite de las prestaciones sociales del magisterio.

Lo anterior se hace necesario, ya que el personal de planta de la Secretaría de Educación del Departamento, no es suficiente para poder cubrir las labores relacionadas con las actividades propias de la correcta gestión y desarrollo Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, como en los doce (12) Municipios no certificados, y es por ello que a través del proyecto de fortalecimiento del talento humano, se hace necesario contratar un profesional idóneo y con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato.

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LA DEPURACIÓN DE INVENTARIOS (BIENES MUEBLES)

2.4. Obligaciones de las partes

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

- 2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
- 2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
- 2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DEPARTAMENTO, según la normatividad vigente.
- 2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.
- 2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso ¿Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción¿ de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º parágrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Actualizar y hacer seguimiento a los inventarios de las instituciones educativas de los doce (12) municipios no certificados en educación que le sean asignadas.

2.4.2.2.2 Prestar asistencia técnica a las instituciones educativas de los doce (12) municipios no certificados en educación que le sean asignadas con respecto a las bajas de bienes muebles.

2.4.2.2.3 Brindar asesoría en las respuestas a los organismos de control y vigilancia, respecto al estado de los inventarios de los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del departamento que le sean asignadas.

2.4.2.2.4 Socializar en los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del departamento que le sean asignadas, los procedimientos que se tengan establecidos en el proceso de recursos físicos de la administración departamental.

2.4.2.2.5 Reunirse en jornada de trabajo como mínimo cuatro veces al mes con cada establecimiento educativo con el fin de poder brindar asesoría en el tema de inventarios.

2.4.2.2.6 Realizar asistencia técnica a los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados que le sean asignados en la depreciación de inventarios.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de delegación:

Decreto de Delegación 334 del 21 de Abril de 2021, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$22.172.816,00), honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. .

Para adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y acreditar en cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato (TASA O ESTAMPILLA/ BASE GRAVABLE/ APLICA SI/NO)

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3.0%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2.0%	NO

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

Estampilla Procultura	1.0%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. 2362 de fecha 05-JUN-2023
	1001-2.3.2.02.02.008-446 por valor de \$24.188.526, EDUCACIÓN, AFFECTADO POR \$22.172.816

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Dentro del fortalecimiento de los Procesos de talento humano, el rubro 1001-2.3.2.02.02.008-446 pertenece a recursos propios de libre destinación, proyecto ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL RISARALDA, lo que es coherente con la contratación de profesionales, como es el caso

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

de un profesional en economía o en áreas afines, en pro de garantizar la prestación del servicio educativo consagrado como un derecho contenido en el artículo 67 superior.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Actas parciales mensuales vencidas por un valor de: CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.031.421,00), o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS (165) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo el Departamento de Risaralda necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023

en particular, en consecuencia, y para garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento esta garantía.

2.10.2 Otras garantías

N/A.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topos, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira, 11 DE JULIO DE 2023.



CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO
 Secretario De Despacho
02460138103419-606393-001088203

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ MONROY
Directora Administrativa Y Del Talento Humano
02460138092801-606393-001088025

Redactor: Santiago Piedrahita Arias / CONTRATISTA

/